*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de abril de 2019.-

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación interino a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 62, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 7.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI